



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 27 MAR. 2026

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza Municipal N° 611/2022, Promulgada por Decreto E.M.T. N° 1187/2022, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, el Asunto N° 408/2026 de fecha 18/03/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota ingresada bajo Asunto N° 408/2026, un vecino del barrio autodenominado "Altos de la Laguna", solicita a este Concejo arbitrar los medios necesarios para obtener información respecto de los planos de mensura de dicho lugar.

Que en la Ordenanza mencionada en el visto de la misma, el Concejo Deliberante facultó al Ejecutivo Municipal a realizar los planos de Mensura del Macizo 145 AR, Sección T, de la localidad de Tolhuin (Art. 1°). Se autorizó, entre otras cuestiones, al Ejecutivo Municipal a gravar el gasto que surja del plano de mensura del Macizo 145 AR, Sección T, en el impuesto inmobiliario a las parcelas que se generen. Asimismo, se estableció que los gastos que demande el cumplimiento de la Ordenanza, se imputarían a la Partida presupuestaria correspondiente a la Ley Provincial N° 1300.

Que el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 611/2022 establece que: *"Finalizado el Proyecto de Subdivisión parcelaria del Macizo 145 AR, se deberá informar al Concejo Deliberante de Tolhuin, la cantidad de parcelas resultantes del Plano de Mensura y de las mismas, cuantas se inscribieron a nombre de nuevos contribuyentes"*.

Que a la fecha de la presente, no se ha informado al Concejo Deliberante de Tolhuin sobre el procedimiento y/o gestiones que se están llevando adelante a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 611/2022, motivo por el cual entendemos pertinente el presente pedido de informe con el fin de poder brindarle respuestas a los vecinos afectados del Barrio autodenominado "Altos de la Laguna".

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo de Concejales si se está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 611/2022, Promulgada por Decreto E.M.T. N° 1187/2022, dada en



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2°.- REMITIR la documentación solicitada a éste Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Municipal N° 661/2024.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° **013** **/2026.-**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/03/2026.-


GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN